



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
2 de septiembre de 2004
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2004

13 a 17 de septiembre de 2004

Tema 10 del programa provisional*

Recomendación sobre el incremento del límite máximo de otros recursos para los programas por países aprobados

Adición

Resumen

El presente informe es una adición al documento E/ICEF/2004/P/L.26, que contiene recomendaciones sobre el incremento del límite máximo de otros recursos correspondiente a los programas aprobados para Camboya, la República Dominicana y Sri Lanka. Esta adición incluye además una recomendación relativa al programa para Malawi.

La Directora Ejecutiva *recomienda* que la Junta Ejecutiva apruebe la recomendación sobre el incremento del límite máximo de otros recursos correspondiente al programa de Malawi aprobado para el período 2002-2006, lo que eleva a 47.200.000 dólares el incremento total en el límite máximo de otros recursos para los cuatro programas por países.

* E/ICEF/2004/12.

Malawi

1. La Junta Ejecutiva aprobó el programa para Malawi correspondiente al período 2002-2006 (E/ICEF/2001/P/L.4/Add.1) en su segundo período ordinario de sesiones de 2001 (decisión 2001/14, E/ICEF/2001/6), con un límite máximo de 35.120.000 dólares en concepto de otros recursos. El programa para el país, que tiene por objeto mejorar la situación de los niños y las mujeres a fin de que puedan ejercer los derechos que figuran en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, trata de ser compatible con las prioridades nacionales, a saber, mitigar la pobreza, reducir la propagación del VIH/SIDA y contribuir a una mejora de la gobernanza y los derechos humanos.

2. Los objetivos del programa para el país son: a) crear un entorno propicio para que los niños y las mujeres ejerzan su derecho a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación; b) reducir la transmisión del VIH/SIDA, especialmente entre los niños y los jóvenes, y mitigar sus repercusiones en los grupos vulnerables; c) aumentar la capacidad de los diversos responsables para que cumplan las obligaciones que les incumben para con la infancia a fin de reducir la morbilidad y la mortalidad de la madre y el niño; d) contribuir al establecimiento de enfoques y marcos de inversión sectoriales eficaces, así como a la formulación y aplicación del documento de estrategia de lucha contra la pobreza, y e) aumentar las capacidades nacionales en materia de supervisión y evaluación de los programas y promover la utilización de datos para reforzar los programas centrados en los niños, los adolescentes y las mujeres.

3. Al 1° de septiembre de 2004, el programa para el país había recibido 32.799.224 dólares en concepto de otros recursos, lo que representaba el 93% del límite máximo total de otros recursos para el período 2002-2006. El 73% de esos fondos ya ha sido utilizado o asignado a los cinco programas en que se subdivide el programa para el país, a saber: salud; educación básica; cuidado del niño en la primera infancia y apoyo a las familias afectadas por el VIH/SIDA; abastecimiento de agua y saneamiento ambiental; y política social, promoción y comunicación. Para 2004 y 2005 se han recibido promesas firmes por un valor total de 8.700.000 dólares, por lo que en 2005 y 2006 se espera recibir otros 17.000.000 dólares en concepto de otros recursos (incluidos los 8.700.000 dólares citados) destinados a los dos últimos años del ciclo de programación para el país. Esos fondos adicionales son necesarios fundamentalmente a efectos de la prevención y el tratamiento de la malaria, la inmunización, la protección de la infancia, el apoyo a los huérfanos y otros niños vulnerables afectados por el VIH/SIDA y la educación de las niñas.

4. Por consiguiente, la Directora Ejecutiva recomienda que la Junta Ejecutiva apruebe un incremento de 17.000.000 dólares en el límite máximo de otros recursos del programa aprobado para Malawi correspondiente al período 2002-2006, lo que elevará a 52.120.000 dólares el límite máximo total de otros recursos durante el período abarcado por el programa para el país.

Fondos adicionales recomendados en concepto de otros recursos

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Programa para el país</i>	<i>Ciclo de programación</i>	<i>Límite máximo de otros recursos aprobado</i>	<i>Fondos adicionales de otros recursos que se recomienda aprobar</i>	<i>Límite máximo total de otros recursos</i>
Malawi	2002-2006	35 120	17 000	52 120